124. DEFENSA DEL CONSUMIDOR - EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN - INTERPRETACIÓN DE LA LEY ERCON S.A. c/ García, María Lorena s/ ejecución hipotecaria Fecha: 9 de diciembre de 2015 Fallos: 338:1524 CSJ 271/2012 (48-E)/CS1

Hechos: En el marco de una ejecución hipotecaria interpuesta por el síndico de la quiebra de una empresa acreedora de Ercon S.A., se admitió la excepción de prescripción opuesta por el ejecutado con sustento en el art. 50 de la ley 24.240. La decisión fue confirmada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos que entendió que dado que la actividad desplegada por las partes se encuentra alcanzada por la ley de defensa del consumidor, resultaba aplicable el plazo trienal de prescripción que, en el caso, se encontraba holgadamente cumplido. A raíz de ello, el síndico de la quiebra dedujo recurso extraordinario que, denegado, dio origen a la presente queja. La Corte Suprema, por mayoría, desestimó el recurso con arreglo al artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En su disidencia, la jueza Highton revocó el fallo apelado y, en uso de las facultades que otorga el art. 16 de la ley 48, se desestima la excepción de prescripción opuesta.

Doctrina: La jueza Highton, en su disidencia, sostuvo que teniendo en cuenta la causa fundante del reclamo -en el caso, incumplimiento del deudor en el pago del crédito hipotecario asumido- estimó irrazonable admitir que la posible existencia de una relación de consumo como base fáctica de un negocio jurídico torne aplicables, sin más, las disposiciones de la ley 24.240 a cualquier conflicto que pudiera presentarse entre sus integrantes; por el contrario, entendió que lo requiere además, a la luz de un examen armónico de la normativa y de la finalidad que inspiró su dictado que la cuestión litigiosa se vincule directa y específicamente al derecho de consumo.

Votación: Ricardo Luis Lorenzetti - Elena I. Highton de Nolasco (en disidencia) - Carlos S. Fayt - Juan Carlos Maqueda